



**CURSO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN EN LA GESTIÓN  
PÚBLICA 2017**

Tema 4: Transparencia y medidas eficaces de prevención de la corrupción

**Sustentia Innovación Social**

*C/ Doña Juana I de Castilla, 60 - Bajo B  
28027 Madrid  
+ 34 91 743 14 73  
[www.sustentia.com](http://www.sustentia.com)  
[www.institutosustentia.com](http://www.institutosustentia.com)*



Este documento ha sido elaborado por *Sustentia Innovación Social*. Su uso es libre, previa cita expresa de la fuente. En caso de ser usado, se solicita que sea comunicado a la fuente ([info@sustentia.com](mailto:info@sustentia.com))



## ÍNDICE

<b>1. ¿CUÁL ES LA APORTACIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN LA PREVENCIÓN EFICAZ DE LA CORRUPCIÓN? .....</b>	<b>4</b>
<b>2. LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. ....</b>	<b>8</b>
<b>3. LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>4. LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.....</b>	<b>14</b>
<b>5. LA INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. ....</b>	<b>16</b>
<b>6. DOCUMENTOS DE INTERÉS.....</b>	<b>17</b>

## 1. ¿Cuál es la aportación de la transparencia en la prevención eficaz de la corrupción?

Como ya se comenta en la Lección 1, la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información son herramientas que ayudan a prevenir y combatir la corrupción.

Así se reconoce en la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción en 2003<sup>1</sup>, estableciendo que la lucha contra la corrupción ha de basarse en criterios como la legalidad, la buena gestión de los bienes públicos y privados, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la transparencia, el derecho de acceso a la información de los ciudadanos, la coordinación de las políticas y actuaciones y la cooperación internacional.

Por otra parte, la corrupción está identificada en todo el mundo como una de las prácticas que más erosionan la capacidad de los países de desarrollarse de forma sostenible, generar economías competitivas y sociedades democráticas y fuertes.

Por ejemplo:

- Se ha calculado que en los países desarrollados el fraude y el abuso en la atención sanitaria cuestan a cada gobierno entre 12.000 y 23.000 millones de dólares cada año<sup>2</sup>
- Según cálculos recientes de la Organización Mundial de la Salud, hasta un 25% del gasto público en medicamentos puede perderse debido al fraude, el soborno y otras prácticas corruptas<sup>3</sup>.
- Según la Organización Mundial de la Salud, los países con un alto nivel de incidencia de la corrupción tienen tasas de mortalidad infantil más altas

---

<sup>1</sup> Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción 2003  
[http://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/04-56163\\_S.pdf](http://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/04-56163_S.pdf)

<sup>2</sup> Organización Mundial de la Salud, “Medicamentos: la corrupción relacionada con los productos farmacéuticos”, nota descriptiva núm. 335, diciembre de 2009. Disponible en:  
<http://www.haspi.org/curriculum-library/A-P-CoreLabs/Body%20Chemistry/Medical%20Applications%20&%20Resources/WHO%20-%20Corruption%20and%20Pharmaceuticals.doc>

<sup>3</sup> Organización Mundial de la Salud, “Medicamentos: la corrupción relacionada con los productos farmacéuticos”.

- El Foro Económico Mundial calcula que la corrupción aumenta el costo de hacer negocios hasta en un 10% como promedio<sup>4</sup>

En este sentido, no solo desde la normativa y convenios internacionales<sup>5</sup> que se vienen desarrollando en las últimas décadas sino los esfuerzos comunes de las organizaciones internacionales apuntan con sus planes a la necesidad de que se desarrollen de forma coordinada planes y medidas para atajar la corrupción como un mal sistémico. En el actual contexto de globalización, en el que la tecnología y los sistemas financieros lo conectan y facilitan todo, la corrupción no sólo es un mal para la sociedad concreta que la sufre, sino que además es el origen de fuertes y muy negativos impactos sociales, económicos y ambientales interconectados por todo el mundo.

En septiembre de 2015 los dirigentes mundiales en una cumbre de las Naciones Unidas aprobaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>6</sup>. Estos objetivos involucran a todos los actores en todos los niveles: gobiernos mundiales, regionales, nacionales, subnacionales y locales, empresas y sociedad civil. Estos entraron en vigor oficialmente el 1 de enero de 2016. Con estos nuevos Objetivos de aplicación universal, en los próximos 15 años los países intensificarán los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático garantizando, al mismo tiempo, que nadie se quede atrás.

El Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas, va dirigido específicamente a reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas, así como a fortalecer la institucionalidad y la transparencia.

La Nueva Agenda Urbana<sup>7</sup> aprobada por los estados miembros de la ONU en Quito en octubre de 2016 pasado hace un llamamiento a la transparencia en 16

---

<sup>4</sup> Cámara de Comercio Internacional y otros, Clean business is good business (2008). Disponible en:

<http://www.weforum.org/pdf/paci/BusinessCaseAgainstCorruption.pdf>

<sup>5</sup> Normas internacionales contra la corrupción, Oficina Antifrau de Catalunya, 2012,

[http://www.antifrau.cat/images/web/docs/publicacions/eines\\_integricat/0004esp\\_eines\\_integricat.pdf](http://www.antifrau.cat/images/web/docs/publicacions/eines_integricat/0004esp_eines_integricat.pdf)

<sup>6</sup> Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), ONU 2015,

<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

<sup>7</sup> Nueva Agenda Urbana, ONU 2016

[https://observatoriohabitat3dotorg.files.wordpress.com/2016/05/habitat\\_iii\\_nueva\\_agenda\\_urbana\\_10\\_septiembre\\_2016\\_mlc\\_mira.pdf](https://observatoriohabitat3dotorg.files.wordpress.com/2016/05/habitat_iii_nueva_agenda_urbana_10_septiembre_2016_mlc_mira.pdf)

ocasiones; incluyendo la necesidad del manejo responsable de los mecanismos financieros, los gastos y la asignación de recursos, la gestión y uso del suelo, la contratación y regulación del transporte, el impacto de las inversiones locales y las relaciones contractuales con los proveedores de servicios.

Por su parte, El Pacto Mundial de Naciones Unidas (Global Compact)<sup>8</sup> es una iniciativa internacional que promueve implementar 10 Principios universalmente aceptados para promover la responsabilidad social empresarial (RSE) en las áreas de Derechos Humanos y Empresa, Normas Laborales, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción en las actividades y la estrategia de negocio de las empresas. Con más 13.000 entidades firmantes en más de 145 países, es la mayor iniciativa voluntaria de responsabilidad social empresarial en el mundo.

Su Principio 10<sup>9</sup> compromete a los firmantes del Pacto Mundial no solamente a evitar el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción, sino también a desarrollar políticas y programas concretos que aborden el tema de la corrupción. Se les plantea a las empresas el reto de unirse a los gobiernos, agencias de la ONU y a la sociedad civil por una economía global más transparente.

La lógica de la corrupción se basa en la búsqueda de beneficios indebidos, para la propia persona, de otra persona o entidad, por medios ilegítimos, basados en una promesa, ofrecimiento o concesión que se realiza a un funcionario para que tome una decisión, actúe o se abstenga en sus funciones. También en la solicitud o aceptación de un funcionario de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar.

La corrupción requiere de dos actores necesarios, corruptor y corrupto, y no se debe entender la responsabilidad de ninguno como mayor o menor que la del otro. Las normativas internacionales tipifican ambas conductas como delitos, persiguiendo y penalizando a los dos, y no excusan, ni disculpan, la aceptación de la corrupción frente a la propuesta de la misma.

Los efectos de la corrupción pueden afectar a multitud de cuestiones:

- a la gestión eficiente de los recursos y bienes públicos por las administraciones;
- a que en la gestión, y por tanto en las decisiones de los gestores de los bienes públicos, prevalezcan los intereses particulares sobre los generales de la sociedad;
- a que el ejercicio de los derechos civiles no sea efectivo al desvirtuarse el derecho de decisión de los ciudadanos y las personas de la sociedad a elegir su modelo de desarrollo como sociedad;

---

<sup>8</sup> <https://www.unglobalcompact.org/>

<sup>9</sup> <http://www.pactomundial.org/2015/04/principio-10/>

- a que pueda afectar a la confianza en la legitimidad de los representantes públicos;
- a que no se respeten los derechos laborales, de los consumidores, de la infancia, las mujeres, las minorías o las comunidades indígenas;
- a que no se respete el derecho a un medioambiente saludable que tienen tanto la generación presente como las futuras.

Las situaciones de corrupción no se dan únicamente como consecuencia de la calidad ética de las personas, sino también, y muy especialmente, por la existencia de sistemas de gestión y fiscalización pública poco rigurosos e ineficientes. Esta situación provoca que la existencia de corrupción quede al albur del comportamiento discrecional de los individuos, generando un sentimiento de comportamiento normal o de impunidad ante responsabilidades derivadas.

Las actividades asociadas a mayor riesgo de corrupción están en muchos casos vinculadas a las relaciones entre la administración pública y la empresa, como decisiones administrativas sobre asignación de concesiones, contrataciones y compras públicas, privatizaciones u ordenación del territorio.

En estas áreas de decisión administrativa es donde la transparencia actúa como un antídoto contra la discrecionalidad al tener que rendir cuentas sobre las decisiones tomadas. La discrecionalidad en este tipo de decisiones administrativas, y por tanto de alto riesgo de corrupción, no sólo no es socialmente negativa, sino que también lo es para las empresas y el mercado, al romper la lógica de la competencia frente a la lógica de la corrupción, creando un contexto de inseguridad, poco atractivo para la inversión privada.

El hecho de tener que rendir cuentas o de someterse al escrutinio de cualquier actor que tiene acceso a la información de forma transparente y ágil, hace que se genere una exposición del trabajo realizado por la institución pública ante la ciudadanía que minimiza el riesgo de corrupción.

La institución pública debe fortalecer la confianza de la sociedad en su gestión, para de esta manera atraer las inversiones y generar un tejido empresarial sólido, que cree puestos de trabajo y genere riqueza, revirtiendo vía impuestos y salarios en el ámbito local. Por ello, la transparencia, no sólo es muy recomendable para la mejora en la eficiencia de los recursos públicos, que ya de por sí es un objetivo suficiente, sino que además genera otros beneficios relacionados, como es la mejora de las posibilidades de encontrar inversores privados o financiadores internacionales de proyectos de desarrollo.

En los siguientes apartados se va a tratar cómo la transparencia puede ayudar a prevenir la corrupción, aportando información mecanismos internos que puede establecer la institución pública que eviten, detecten y denuncien este tipo de conductas.

Asimismo se propone qué tipo de información relacionada con mecanismos de prevención de corrupción, con datos de los funcionarios y con procesos de licitación deben ser accesibles para la ciudadanía. De esta forma, puede

ejercer su función de control y escrutinio del desempeño de la institución pública, pudiendo pedir responsabilidades en base a información real de lo que ocurre y evitando la manipulación que tan fácil resulta en quien no tiene acceso a información fiable.

En suma, la transparencia hace más sencillo que la ciudadanía ponga en valor la labor de los responsables y funcionarios públicos que trabajan con honestidad, pues los propios mecanismos de la institución identificarán las conductas sancionables. Es decir, la transparencia fortalece la confianza en las instituciones, confianza basada no únicamente en declaraciones de intención, sino basada en datos y hechos concretos que justifican un verdadero compromiso en la lucha contra la corrupción.

## **2. La planificación y gestión de las medidas de prevención de la corrupción.**

La institución pública que quiera adquirir un compromiso firme en la lucha contra la corrupción, debe establecer medidas concretas en su gestión. No puede entenderse únicamente como un compromiso personal de los responsables de la institución con los valores éticos y la honestidad. Este es uno de los principales problemas con los que se está encontrando la ciudadanía, pues sus representantes políticos centran su discurso en su honestidad personal y la de sus colaboradores, como principal antídoto contra la corrupción y esto viene demostrándose insuficiente.

La confianza en las personas es un valor importantísimo en las relaciones humanas, pero cuando se trata del ámbito profesional y político, la historia demuestra que todo poder debe llevar aparejado cierto mecanismo de control. Por ello, los representantes políticos que quieran realmente comprometerse con la lucha contra la corrupción deben plantear a la ciudadanía cuáles son los mecanismos de control y prevención que van a implantar en la administración pública y qué información proveerán posteriormente a la ciudadanía para rendir cuentas sobre sus resultados en este ámbito.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de 2003 ratificada por España el 16 de septiembre de 2005 prevé que los Estados adopten entre otras medidas para:

- fomentar políticas y prácticas de prevención de la corrupción, mediante la creación de organismos ad hoc y la obligación de evaluar las políticas públicas y los instrumentos jurídicos (Arts. 5, 6 y 36)
- medidas aplicables al personal al servicio de la Administración y los cargos públicos (Art. 7)
- establecimiento de códigos de conducta para funcionarios públicos (Art. 8)
- medidas para garantizar que los funcionarios públicos puedan denunciar los actos de corrupción, hagan declaración de actividades e intereses y estén sujetos a medidas disciplinarias (Art. 8)

- la transparencia y control de la contratación pública y gestión de la hacienda pública (Art. 9)
- la transparencia y simplificación de trámites administrativos (Art. 10)
- la tipificación del tráfico de influencias, abuso de funciones y enriquecimiento ilícito (Arts. 18, 19 y 20)

En este apartado vamos a comentar algunas de las medidas más importantes para la prevención de la corrupción en una institución pública.

### Compromiso contra la corrupción

La institución pública hace una declaración formal para hacer explícito su compromiso en la lucha contra la corrupción, para que sea conocido por los empleados y la ciudadanía. De esta forma reconoce que la corrupción socava el contexto ético y puede tener como consecuencias la violación de los derechos humanos, el deterioro de procesos políticos y el daño en el medioambiente, puede desvirtuar la competencia, la distribución de la riqueza y el crecimiento económico.

Por ello, se compromete no solamente a evitar el soborno, la extorsión, el tráfico de influencias y otras formas de corrupción, sino también a desarrollar políticas y programas concretos de prevención de la corrupción, tal como se detallará a continuación.

Este documento puede ser una política que establezca las líneas más importantes sobre cómo va a abordar la lucha contra la corrupción, que sean desarrolladas en otros documentos. Por ejemplo, un código de conducta, donde se establezcan las conductas consideradas corruptas, la política sobre regalos, los mecanismos de control, denuncias y los procesos disciplinarios que pueden conllevar.

### Evaluación del riesgo de corrupción

La institución pública debe realizar periódicamente una evaluación del riesgo de corrupción relacionado con sus actividades, con el objetivo de identificar las actividades, áreas, departamentos, puestos, cuyo trabajo tenga mayores riesgos de incurrir en conductas corruptas. No se trata de evaluar a las personas que ocupan dichos puestos y su predisposición a la corrupción, sino el riesgo que conllevan las actividades que realizan, para poder priorizar los recursos y las actuaciones al establecer medidas de control en esos ámbitos.

Generalmente el riesgo más elevado está en las decisiones de adjudicación de contratos, concesión de licencias, ordenamiento urbano, es decir, allí donde los intereses privados de empresas y particulares dependen de decisiones de la administración pública, donde la decisión supone una oportunidad de generación de riqueza para empresas y particulares y pueden, por tanto, tratar de condicionar el sentido de dicha decisión a su favor a través de contraprestaciones económicas o materiales.

El resultado de estas evaluaciones debe poner de manifiesto cuáles son las áreas prioritarias para establecer medidas de control anticorrupción. Lo lógico es que una vez realizada dicha evaluación, se elabore un plan de acción con medidas destinadas a aquellas áreas con mayores riesgos identificados. Tanto las conclusiones de la evaluación como el plan de acción anticorrupción deberían ser comunicados a la ciudadanía para que conozca cuáles son los riesgos y cómo se va a tratar de gestionarlos. De esta manera, la ciudadanía podrá expresar su opinión si está o no de acuerdo con las medidas planteadas y posteriormente evaluar su resultado.

### Implantación del Plan de Acción Anticorrupción

El primer requisito de este plan debe ser el cumplir con la legalidad vigente, adoptando medidas para aplicar las leyes contra la corrupción: políticas, directrices, normativa, etc. El Plan debe establecer para cada una de las medidas identificadas, quién tiene la responsabilidad de llevarla a cabo, en qué plazo y con qué recursos contará.

Incluirá medidas en las áreas de especial riesgo como establecimiento de comisiones de supervisión, medidas sobre transparencia de los procesos de contratación y licitación, talleres de capacitación a funcionarios, establecimiento de un canal de denuncias, etc.

Asimismo se establecerá quién llevará a cabo la supervisión y seguimiento de la implantación del Plan y cuándo, cómo y quién hará la evaluación del mismo. La gestión de la lucha contra la corrupción debe ser tratado desde un ciclo de mejora continua, de manera que periódicamente los resultados de la evaluación de un plan sirven de insumo de cara a la elaboración del siguiente plan. La evaluación debe valorar hasta qué punto las acciones planificadas se han llevado a cabo y si han sido o no útiles en la lucha contra la corrupción.

Tanto los planes como los informes de evaluación de los mismos deberían ser accesibles para la ciudadanía, con el objetivo de que conozcan el grado de consecución de los objetivos perseguidos, siendo parte, por tanto, del ejercicio de rendición de cuentas de la institución pública.

### Canal de Denuncias y protección de denunciantes

Uno de los problemas a la hora de identificar corrupción es que resulta difícil de demostrar, en muchos casos se trata de acuerdos verbales que no dejan rastro. Los beneficiados tratan de comprar el silencio de aquellos que tienen conocimiento del hecho delictivo, bien con beneficios económicos o materiales, bien con amenazas. La amenaza es un arma muy eficiente en este ámbito, pues dado que resulta difícil demostrar el hecho delictivo, un denunciante puede pasar directamente a ser acusado por difamación o a sufrir otras represalias más sutiles, que compliquen mucho su vida laboral y familiar.

Por eso, es muy importante que las instituciones públicas establezcan canales de denuncias que garanticen que el denunciante (también llamados

*whistleblowers*) no va a recibir represalias, y que se establezcan las medidas necesarias para su protección.

Dada la dimensión que la corrupción ha adoptado en las últimas décadas, el riesgo que los denunciantes asumen y la necesidad de identificar los casos y prácticas es una tendencia en la actualidad el desarrollo de normativas al respecto de protección de denunciantes<sup>10</sup>. En este momento en España se encuentra admitida a trámite con ampliación de plazo para la presentación de enmiendas la Proposición de Ley Integral de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes<sup>11</sup>.

A este respecto también las organizaciones de la sociedad civil están desarrollando estándares que garanticen esta protección<sup>12</sup>, así como estableciendo mecanismos propios para complementar la responsabilidad de los estados en este sentido<sup>13</sup>.

Es importante que las denuncias sean gestionadas de manera confidencial por un órgano independiente. Dentro de una municipalidad podría plantearse la creación de una comisión de representantes de los distintos partidos políticos, que recibiese directamente las denuncias. Además debe tener la responsabilidad de investigar cada denuncia y tomar una resolución, que pueda incluir medidas disciplinarias y/o correctoras adecuadas, si fueran necesarias, en todo caso al denunciante sobre las conclusiones y decisiones derivadas de la investigación.

La comunicación de la resolución debe incluir información sobre el procedimiento a seguir por el denunciante si no estuviera de acuerdo con la misma y quisiera recurrir.

---

<sup>10</sup> Sistemas de denuncias y de protección de denunciantes de corrupción en América Latina y Europa, Colección Documentos de Trabajo Área Institucionalidad Democrática, EuroSocial; Madrid, 2013  
<http://sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1400663798-DT2.pdf>

Whistleblowing in Europe. Legal protections for whistleblowers in EU, Mark Worth. Transparency International, 2013

<sup>11</sup> Ver  
[http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Iniciativas?\\_piref73\\_2148295\\_73\\_1335437\\_1335437.next\\_page=/wc/servidorCGI&CMD=VERLST&BASE=IW12&FMT=INITXDSS.fmt&DOCS=1-1&DOCORDER=FIFO&QUERY=\(122%2F000022\\*.NDOC.\)](http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Iniciativas?_piref73_2148295_73_1335437_1335437.next_page=/wc/servidorCGI&CMD=VERLST&BASE=IW12&FMT=INITXDSS.fmt&DOCS=1-1&DOCORDER=FIFO&QUERY=(122%2F000022*.NDOC.))

<sup>12</sup> International Principles for Whistleblower Legislation, Transparency International, 2013  
[http://www.transparency.org/whatwedo/publication/international\\_principles\\_for\\_whistleblower\\_legislation](http://www.transparency.org/whatwedo/publication/international_principles_for_whistleblower_legislation)

<sup>13</sup> Advocacy and Legal Advice Centres (ALACs), Transparency International,  
[http://www.transparency.org/news/feature/our\\_year\\_fighting\\_corruption](http://www.transparency.org/news/feature/our_year_fighting_corruption)

Se deben contabilizar datos sobre las quejas o denuncias de corrupción recibidas, y si estas denuncias procedían de los funcionarios, de licitadores/contratistas, o de ciudadanos ajenos a la institución. Ya que del análisis de estos datos se podrán sacar conclusiones de cara a la realización de la evaluación de riesgos del próximo periodo y posteriormente del nuevo plan de acción anticorrupción.

Además estos resultados sobre el número de denuncias recibidas, temas sobre los que trataban, procedencia de la denuncia, resultado de la investigación, etc. también debería formar parte de la información a incluir en la rendición de cuentas de la institución. Evidentemente, sin incluir datos personales, ni ninguna información que pueda afectar a la confidencialidad de los procesos abiertos, pero sí datos agregados que permitan a la ciudadanía comprender hasta qué punto se está utilizando el canal de denuncias y cómo está siendo gestionado por la institución.

### Formación a funcionarios y empleados públicos

Además de los mecanismos de control que establezca la institución pública para prevenir la corrupción, no hay que dejar de prestarle mucha importancia a la formación y sensibilización de los funcionarios en este ámbito. El compromiso de las personas que gestionan las actividades de la institución es clave para erradicar la corrupción. Por ello, la institución pública debe llevar a cabo acciones destinadas a los funcionarios y empleados públicos para:

- apoyarles en sus esfuerzos por erradicar el soborno y la corrupción y dar incentivos por los avances en estas materias
- capacitarles y hacer que tomen conciencia respecto de la corrupción, cómo identificarla y combatirla y qué procedimientos disciplinarios aplicará la organización ante tales comportamientos
- verificar y confirmar que su remuneración es apropiada y que se produce sólo por servicios prestados de manera legítima
- alentarles a que informen sobre comportamientos corruptos, adoptando mecanismos que permitan ofrecer información sin miedo a represalias o despidos

### Prevención de conflicto de intereses

La institución debe prevenir los conflictos de intereses imponiendo restricciones apropiadas, para evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre los intereses personales de los funcionarios, representantes políticos u otros funcionarios públicos y los de la institución. De manera que cuando un funcionario esté en esta situación de conflicto de intereses se abstenga de representar a la institución o intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa tuviera un interés personal.

En este sentido, se pueden dar casos en los municipios donde el funcionario responsable de tomar algún tipo de decisión tiene parentesco cercano con alguno de los interesados. En estos casos la institución tiene que tener mecanismos para que los funcionarios en situación de conflicto de interés no participen en esas decisiones.

#### Evaluación de la declaración de bienes

Debe establecer responsabilidades para realizar revisiones de las declaraciones de activos de los altos cargos de la institución y en caso de aumentos injustificados iniciar una investigación.

#### Organismos Anticorrupción

Es posible que dependiendo del tamaño de la institución pública y de su exposición a riesgos de corrupción, se dote de un Departamento Anticorrupción que lleve a cabo la supervisión en este ámbito, desarrollando las evaluaciones anticorrupción, elaborando los planes de acción, verificando su cumplimiento, dando la formación en este tema a los funcionarios, apoyando en la gestión e investigación de las denuncias recibidas por el comité independiente, etc.

Para que pueda llevar a cabo estas funciones adecuadamente debe de dotarse de los recursos necesarios, tanto humanos como materiales.

En otras ocasiones, existen organismos nacionales o regionales que llevan a cabo funciones de supervisión y apoyo a entidades públicas. En este caso, la institución debe asegurarse de que existe coordinación y cooperación respecto a cualquier información pertinente, particularmente sobre el intercambio de datos sobre las denuncias o investigaciones sobre la corrupción.

### **3. La publicación de información sobre la lucha contra la corrupción**

En el apartado anterior se han enumerado algunas de las medidas más útiles para combatir la corrupción. En este apartado se apuntan algunos aspectos sobre los que sería de interés que la institución pública informase a la ciudadanía para hacerle partícipe de cómo está afrontando la lucha contra la corrupción y para que además tenga información para ejercer su función de control público.

#### Estructura Organizativa y Dotación de Personal de la Institución

Si bien ya se ha comentado en las lecciones 2 y 3, la importancia de tener esta información disponible, subrayamos de nuevo su importancia de cara a la transparencia también en el ámbito de la lucha contra la corrupción:

- Disponibilidad de la estructura organizativa de la institución pública que indique todas sus unidades organizativas, incluyendo los departamentos y organismos bajo la dirección de la institución pública, además de las tareas de las distintas unidades organizativas. La información también debe incluir el nombre, rango y la información de contacto (teléfono, fax, dirección de

correo electrónico) de los administradores y altos cargos de la institución pública y los directivos de las distintas unidades de organización, agencias, etc.

- Informes sobre el presupuesto: publicación y puesta a disposición del público del informe anual y cuentas de años anteriores, así como del presupuesto para el año en curso y todos los informes de los ingresos reales y de la utilización del presupuesto hasta la fecha, incluyendo los ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios y gastos.
- Información financiera de los trabajadores: publicación de un resumen con la información sobre el número de empleados y su remuneración (por puesto y/o por nombre de acuerdo a la ley vigente, pero preferentemente por nombre), así como un resumen del tipo y magnitud de los beneficios concedidos a estos empleados. Para los directivos y altos cargos, deberá constar información sobre salarios, prestaciones, beneficios regulares y reembolso de gastos.

#### Información sobre medidas anticorrupción

A partir de lo descrito en el apartado sobre medidas anticorrupción, a continuación se presenta una visión sobre cuáles son los aspectos más importantes sobre los que debe informar a la ciudadanía:

- Declaración o política anticorrupción: todos los empleados públicos y la ciudadanía deben conocer este compromiso, por lo que deben comunicarse adecuadamente.
- Códigos de conducta: en el caso de haberse elaborado un código de conducta éste debería ser público y accesible, para que la ciudadanía y los propios empleados públicos conozcan las acciones que se consideran sancionables y qué sanciones conllevan.
- Evaluación anticorrupción: deben hacerse públicas las conclusiones del informe de evaluación donde se evidencien las áreas de mayor riesgo de corrupción.
- Plan de Acción Anticorrupción: que debería incluir la relación de todas las acciones planificadas, plazos de ejecución, responsables y recursos asignados.
- Resultados del Plan de Acción: también deberían publicarse al final de periodo cuál ha sido el resultado de cada una de las acciones planificadas, si se han llevado a cabo o no y si se ha obtenido el resultado esperado o deben introducirse cambios de cara al próximo plan de acción.
- Canal de denuncias: la ciudadanía y todas las partes interesadas de la institución deberían conocer la existencia de dicho canal y cómo acceder a él. También debería hacerse público un informe periódico sobre las denuncias recibidas (número, su naturaleza, su procedencia, etc.), resultado de las investigaciones efectuadas, sanciones, procesos judiciales, etc.

#### **4. La publicación de información sobre funcionarios públicos**

También es muy importante que la institución pública provea información sobre los funcionarios públicos. La información suministrada no debe ser tal que ponga en riesgo la seguridad de las personas, pero sí que permita visibilizar si el patrimonio de algún alto cargo se ha visto exageradamente aumentado tras ocupar un cargo público, o conocer a priori cuáles son los conflictos de interés de estos empleados públicos.

### Declaración de bienes

En las instituciones públicas más avanzadas en la gestión de la transparencia, las declaraciones de bienes de los altos cargos de la institución, están disponibles en Internet o en otro documento público. A éstas se suman las de todos los funcionarios públicos con responsabilidad en áreas de elevado riesgo de corrupción.

También deben ser públicos los resultados de las evaluaciones de la declaración de bienes de los altos cargos, informando sobre los casos que necesitan explicación al haber aumentos importantes de patrimonio por motivos legítimos, y aquellos casos que tras ser investigados han desembocado en sanciones o procedimientos judiciales.

### Declaración de actividades /conflictos de interés

La institución debe poner a disposición de la ciudadanía una declaración de actividades externas y posibles conflictos de intereses de su personal, especialmente los altos cargos y aquellos funcionarios públicos con responsabilidad en áreas de elevado riesgo de corrupción.

### Regalos

La institución pública debe elaborar una Política sobre regalos, que también puede estar integrada en el código de conducta. En el mismo se establecerá entre otros temas qué tipo de regalos son admisibles o no, la existencia de un registro con todos los obsequios o atenciones recibidas por los funcionarios públicos, cómo comunicar la recepción de un regalo, etc. Esta política y el registro de regalos recibidos debe ser accesible a la ciudadanía.

### Agendas

La publicación de las reuniones y actividades de los representantes públicos y altos cargos y sus resultados son también un aspecto relevante. En el caso de que no haya ninguna norma que les obligue, la publicación de forma voluntaria es un aspecto positivo para reforzar la confianza y facilitar el seguimiento por parte de cualquier actor interesado. También para la coordinación de actores interesados en trabajar sobre temas que afectan al ámbito público, y como medida de gestión del riesgos de corrupción, y una mayor transparencia frente a posibles influencias externas, tanto por actores públicos como privados.

## 5. La información sobre los contratos de las instituciones públicas.

Para que la ciudadanía pueda ejercer su función de control sobre la institución pública, es importante que tenga acceso a información sobre su gestión en temas especialmente sensibles a la corrupción, como los procesos de licitación y contratación pública.

A continuación se plantean algunas de las informaciones más importantes que la institución pública debe poner al alcance de la ciudadanía, con un doble enfoque: información general sobre contratación e información específica sobre algún proceso de contratación concreto.

### Información General de Contratación

Se trata tanto de información para dar a conocer cómo funciona el proceso de contratación de la institución, como de información sobre los procesos de contratación realizados. Preferiblemente esta información debería ser proactiva, publicada directamente por la institución pública en su portal web, sin que tenga que ser solicitada por la ciudadanía.

- Descripción del procedimiento de licitación: leyes y otra normativa aplicable, tipos de procedimientos, fases del proceso, plazos, descripción de cómo se forman los comités que toman la decisión, requisitos para proveedores, etc.
- Publicación de una lista de todos los contratos que tiene la institución pública con proveedores externos de bienes y servicios, incluyendo el nombre de los contratistas y el valor del contrato, así como un resumen de la naturaleza de los bienes/servicios que deben prestarse.
- Publicación de una lista de todas las concesiones y licencias otorgadas por la institución pública junto con el valor de las mismas, así como un resumen de la naturaleza y duración de la concesión o de la licencia.
- Información sobre mecanismos de evaluación del cumplimiento con los términos y plazos de los contratos, estos controles pueden ser aleatorios o si por el contrario realizarse de forma regular a todos los contratos. También los informes con los resultados de estos mecanismos de evaluación, concretamente sobre los problemas identificados en relación con el incumplimiento.
- Sanciones: existe una declaración de política sancionadora publicada. Se registran y están disponibles las sanciones - financieras, administrativas, etc - impuestas a los contratistas por no cumplir con los términos de los contratos, incluyendo aquellas debidas razones de plazos de entrega, falta de entrega de los servicios/productos, calidad deficiente de los servicios/productos, etc.

### Información Específica de Contratos

La institución pública debería poner a disposición de quien lo solicite los contratos firmados con los contratistas, así como toda la documentación generada durante el proceso de licitación, ejecución y evaluación del contrato. Por la cantidad de información que suponen estos procesos, parece lógico que

este tipo de información se enmarque dentro de la transparencia reactiva, es decir, que la institución pone a disposición de la persona que lo solicite la información específica sobre un contrato.

Información accesible sobre el Proceso de Licitación:

- Directrices o términos de licitación pública, condiciones y hoja de especificaciones.
- Detalles de la publicación de la licitación, incluyendo el tiempo entre la publicación y el cierre de la misma.
- Datos sobre el número de empresas de participantes, sus nombres y el valor de las ofertas de cada uno.
- Procedimiento de valoración de las licitaciones, la lista de criterios (costos, calidad) y la ponderación dada a estos criterios.
- El informe de evaluación de la decisión del comité de licitación o acta de la reunión.
- Verificación de antecedentes: si la decisión se basó únicamente en los documentos presentados y los criterios de licitación, o si se revisaron los antecedentes de los ofertantes, en particular sobre el adjudicatario. Esta información se referirá a cuestiones como si otras instituciones públicas han impuesto sanciones a algún ofertante, o si ha sido declarado culpable de cualquier violación de la ley (financieras, corrupción, medio ambiente, salud y seguridad, prácticas laborales, etc.)
- Conflicto de intereses potencial: si se realizaron controles específicos para los posibles conflictos de intereses entre los ofertantes la institución pública.

Información sobre el cumplimiento con las Condiciones Contractuales:

- Informes: publicación obligaciones del Contratista de informar a la institución pública y posibilidad de acceder a copias de los informes presentados.
- Evaluación: Es posible acceder a las inspecciones o evaluaciones que la institución pública haya realizado sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales en contratos específicos.
- Sanciones: Se publica la información de las sanciones - financieras, administrativas, etc. - que se han impuesto a contratistas, en relación a un contrato con la entidad pública en los últimos 5 años.

## **6. DOCUMENTOS DE INTERÉS**

### **LECTURAS RECOMENDADAS**

- Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), ONU 2015

<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

- Nueva Agenda Urbana, ONU 2016

[https://observatoriohabitat3dotorg.files.wordpress.com/2016/05/habitat\\_iii\\_nueva\\_agenda\\_urbana\\_10\\_septiembre\\_2016\\_mlc\\_mira.pdf](https://observatoriohabitat3dotorg.files.wordpress.com/2016/05/habitat_iii_nueva_agenda_urbana_10_septiembre_2016_mlc_mira.pdf)

- Los miembros de CGLU unidos contra la corrupción

<https://www.uclg.org/es/node/26485>

- Ciudades transparentes y gobiernos locales que rinden cuentas en un mundo en proceso de urbanización

<https://www.uclg.org/es/media/noticias/ciudades-transparentes-y-gobiernos-locales-que-rinden-cuentas-en-un-mundo-en-proceso>

### **HERRAMIENTAS PARA PROMOVER LA TRANSPARENCIA E IDENTIFICAR Y PROMOVER LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN**

- Glosario corrupción

<http://www.transparency.org/what-is-corruption>

<http://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2014/10/Gu%C3%ADa-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contr-la-corrupci%C3%B3n.pdf>

- Identificar y gestionar los riesgos de corrupción. Orientaciones para directivos públicos, Oficina Antifrau de Catalunya, 2011.

[http://www.antifrau.cat/images/web/docs/publicacions/eines\\_integricat/0001esp\\_eines\\_integricat.pdf](http://www.antifrau.cat/images/web/docs/publicacions/eines_integricat/0001esp_eines_integricat.pdf)

- Herramientas para promover la transparencia en la Gobernanza local, UN-Habitat y Transparencia Internacional, 2004

<http://mirror.unhabitat.org/pmss/getElectronicVersion.aspx?nr=1802&alt=1>

- Guía para la gestión de los riesgos de corrupción, Presidencia de la República, Gobierno de Colombia, 2015

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/secretaria/Documents/guia-gestion-riesgo-corrupcion-2015.pdf>

- Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, Presidencia de la República, Gobierno de Colombia, 2015



<http://www.secretariatransparencia.gov.co/secretaria/Documents/Estrategia-Construccion-Plan-Anticorrupcion-Atencion-Ciudadano-v2.pdf>

- Guía práctica de canales de denuncia y protección de denunciantes de actos de corrupción, Transparencia por Colombia

[http://indicedetransparencia.org.co/Portals/0/Documentos/Caja\\_Anticorrupci%C3%B3n/Gu%C3%ADa%20de%20Canales%20de%20denuncia.pdf](http://indicedetransparencia.org.co/Portals/0/Documentos/Caja_Anticorrupci%C3%B3n/Gu%C3%ADa%20de%20Canales%20de%20denuncia.pdf)

## **VÍDEOS**

- Corrupción y Desigualdad. José Antonio Alonso, Doctor en Ciencias Económicas y catedrático de Economía Aplicada en la Universidad Complutense de Madrid

<http://rendiciondecuentas.org.mx/jose-antonio-alonso-desigualdad-y-corrupcion-perspectiva-internacional/>

- The fight against corruption, Pacto Mundial ONU y Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

<http://thefightagainstcorruption.org/certificate/>

## **NOTICIAS**

- Índice de percepción de la corrupción 2016: urge abordar círculo vicioso de corrupción y desigualdad

[http://www.transparency.org/news/pressrelease/indice\\_de\\_percepcion\\_de\\_la\\_corrupcion\\_2016\\_urge\\_abordar\\_circulo\\_vicioso\\_de](http://www.transparency.org/news/pressrelease/indice_de_percepcion_de_la_corrupcion_2016_urge_abordar_circulo_vicioso_de)

- España cae a su peor registro en la clasificación mundial de percepción de la corrupción

[http://politica.elpais.com/politica/2017/01/25/actualidad/1485334392\\_950798.html](http://politica.elpais.com/politica/2017/01/25/actualidad/1485334392_950798.html)

- Casi dos procesados al día por corrupción política en España

[http://politica.elpais.com/politica/2017/03/16/actualidad/1489665383\\_786976.html](http://politica.elpais.com/politica/2017/03/16/actualidad/1489665383_786976.html)

- El desamparo de los denunciantes de corrupción llega al 'New York Times'

<http://www.elperiodico.com/es/noticias/politica/desamparo-los-denunciantes-corrupcion-llega-new-york-times-5133629>

- La opacidad de las agendas públicas impide controlar la actividad de los cargos

[http://www.eldiario.es/politica/Publicar-politicos-siguiente-transparencia-Espana\\_0\\_419958555.html](http://www.eldiario.es/politica/Publicar-politicos-siguiente-transparencia-Espana_0_419958555.html)

## **ARTÍCULOS Y GUÍAS**

- La corrupción y el desarrollo

[http://www.anticorruptionday.org/documents/actagainstcorruption/print/materials/2016/corr16\\_fs\\_DEVELOPMENT\\_es\\_PRINT.pdf](http://www.anticorruptionday.org/documents/actagainstcorruption/print/materials/2016/corr16_fs_DEVELOPMENT_es_PRINT.pdf)

- ¿Qué es la corrupción? Una aproximación al fenómeno y a sus efectos

[http://www.antifrau.cat/images/web/docs/publicacions/eines\\_integricat/0002esp\\_eines\\_integricat.pdf](http://www.antifrau.cat/images/web/docs/publicacions/eines_integricat/0002esp_eines_integricat.pdf)

- Normas internacionales contra la corrupción

[http://www.antifrau.cat/images/web/docs/publicacions/eines\\_integricat/0004esp\\_eines\\_integricat.pdf](http://www.antifrau.cat/images/web/docs/publicacions/eines_integricat/0004esp_eines_integricat.pdf)

- Ley 1474 de 2011 de la República de Colombia, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292>

- La gestión de los conflictos de interés en el sector público de Cataluña

[http://www.antifrau.cat/images/web/docs/publicacions/estudis\\_integricat/la-gestion-de-los-conflictos-de-interes-en-el-sector-publico-de-catalunya-informe-oac-esp.pdf](http://www.antifrau.cat/images/web/docs/publicacions/estudis_integricat/la-gestion-de-los-conflictos-de-interes-en-el-sector-publico-de-catalunya-informe-oac-esp.pdf)

- ¿Qué es la corrupción? Una aproximación al fenómeno y a sus efectos

[http://www.antifrau.cat/images/web/docs/publicacions/eines\\_integricat/0002esp\\_eines\\_integricat.pdf](http://www.antifrau.cat/images/web/docs/publicacions/eines_integricat/0002esp_eines_integricat.pdf)

- International Principles for Whistleblower Legislation

[http://www.transparency.org/whatwedo/publication/international\\_principles\\_for\\_whistleblower\\_legislation](http://www.transparency.org/whatwedo/publication/international_principles_for_whistleblower_legislation)



- Sistemas de denuncias y de protección de denunciantes de corrupción en América Latina y Europa, Colección Documentos de Trabajo Área Institucionalidad Democrática, EuroSocial; Madrid, 2013

<http://sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1400663798-DT2.pdf>

- Whistleblowing in Europe. Legal protections for whistleblowers in EU, Mark Worth. Transparency International, 2013

- Contrataciones públicas en América Latina: Nueve informes de país miden riesgo de corrupción. Transparencia Internacional

[http://www.osce.gob.pe/boletin institucional/informe%20regional contrataciones\\_sp\[1\].pdf](http://www.osce.gob.pe/boletin institucional/informe%20regional_contrataciones_sp[1].pdf)